

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-909

Folio 0000500169214

Asunto: Se confirma la clasificación de información

RESERVADA.

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES mediante oficio DRM 08678/14 de fecha 12 de diciembre de 2014 y alcance mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, de la que se desprende la clasificación de la información solicitada como RESERVADA, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud 0000500169214:

"Copias de todos los contratos firmados con la empresa Actidea, SA de CV, desde diciembre de 2012 hasta la fecha (21 de octubre de 2014)." (sic)

Respuesta de la Unidad Administrativa consultada: La DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES mediante oficio DRM 08678/14 de fecha 12 de diciembre de 2014, emitió su respuesta en los términos siguientes:

...

Al respecto, en el ámbito de las atribuciones asignadas en el artículo 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, le pido que informe al peticionario que se realizó una búsqueda en los archivos de la Dirección General de Bienes Inmuebles y Recursos Materiales, localizándose 9 contratos celebrados con la empresa Actidea, S.A. de C.V., en el periodo comprendido de diciembre de 2012 al 21 de octubre de 2014, mismos que son identificados con los siguientes datos:

Núm.	Número de Contrato	Monto	Vigencia
1	SRE-DRM-AD-65/13	Mín. \$2'586,206.90 más I.V.A. y Máx \$6'206,896.56 más I.V.A.	Del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2013
2	Primer convenio Modificatorio al contrato SRE- DRM-AD-65/13	\$0.00	Del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2013
3	Segundo convenio Modificatorio al contrato SRE- DRM-AD-65/13	\$1'241,379.31 más I.V.A.	Del 12 de septiembre al 31 de diciembre de 2013
4	SRE-DRM-AD-91/13	Mín. \$2'068,965.52 más I.V.A. y Máx \$5'172,413.80 más I.V.A.	Del 04 de octubre al 31 de diciembre de 2013
5	Convenio Modificatorio al contrato SRE-DRM-AD- 91/13	\$1'034,482.76 más I.V.A.	Del 19 al 31 de diciembre de 2013
6	SRE-DRM-AD-07/14	Mín. \$7'200,000.00 más I.V.A. y Máx \$18'000,000.00 más I.V.A.	Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014
7	Convenio Modificatorio al contrato SRE-DRM-AD- 07/14	\$3'600,000.00 más I.V.A.	Del 03 de julio al 31 de diciembre de 2014
8	SRE-DRM-AD-54/14	Mín. \$15'517,241.38 más I.V.A. y Máx \$38'793,103.45 más I.V.A.	Del 14 al 22 de junio de 2014
9	SRE-DRM-AD-64/14	Mín. \$15'517,241.38 más I.V.A. y Máx \$38'793,103.45 más I.V.A.	Del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2014.

No obstante, me permito poner a disposición del peticionario el Portal de Obligaciones de Transparencia en el siguiente vínculo electrónico:
<http://portaltransparencia.gob.mx/buscador/search/search.do?query=&idDependenciaZoom=00005&method=search&siglasDependencia=INIFAP&idFraccionZoom=&searchBy=0> en donde encontrará datos generales de los contratos (número, unidad administrativa, procedimiento de contratación, objeto, monto, vigencia, etc.), para lo cual deberá atender los siguientes pasos:

Avenida Juárez No. 20, Col Centro, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06010, México D.F.

Tels.: (55) 3686 - 5100 <http://www.sre.gob.mx>

FIR

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-909

Folio 0000500169214

Asunto: Se confirma la clasificación de información

RESERVADA.

1. Ingresar a la página antes citada:

2. Capturar el número de contrato, por ejemplo:
SRE-DRM-AD-65/13



3. Dar click sobre la liga que seleccione, se desplegarán los datos públicos

SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES
SECTOR PRESUPUESTAL: Relaciones Exteriores
SIGLAS: SRE

XIII. CONTRATACIONES

Detalle del Contrato

Número de Contrato: SRE-DRM-AD-65/13

Unidad administrativa que celebró el contrato: OFICINA MAYOR

Procedimiento de contratación: ADJUDICACIÓN DIRECTA

Nombre de la persona física o de constitución o razón social de la persona moral a que se asignó el contrato: ACTOEA, S.A. DE C.V.

Fecha de celebración del contrato: 30/03/2013

Objeto del contrato: SERVICIO DE PRODUCCIÓN PARA EVENTOS ESPECTACULARES DE LA SECRETARÍA PARA EL EJERCICIO 2013.

Monto del contrato: \$7,200,000.01

Tipo de Moneda: PESOS

Tipo de cambio de referencia: \$1.00
Monto en Pesos: \$7,200,000.01

Fecha de inicio del contrato: 01/04/2013

Fecha de terminación del contrato: 31/12/2013

Documento del Contrato: 341100010001

Creencias Modificadoras

Modificador	Descripción	Valor	Fecha
10M-SRE-DRM-AD-65/13	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ACTOEA, S.A. DE C.V.	1440000 12/04/2013
01-SRE-DRM-AD-65/13	ADJUDICACIÓN DIRECTA	ACTOEA, S.A. DE C.V.	0 01/04/2013

FR

2



Asunto: Se confirma la clasificación de información
RESERVADA.

Ahora bien, con fundamento en el artículo 13, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se clasifica como información reservada todos los anexos a los contratos antes señalados, por el periodo máximo que señala el artículo 15 de la citada Ley.

La reserva de los anexos a los contratos se justifica en razón a su contenido, mismo que presenta las características y especificaciones de las ubicaciones y tiempos de los bienes y/o servicios que se necesitan para desarrollar eventos especiales a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los que pueden participar Jefes de Estado y/o de Gobierno, Cancilleres, Ministros, Embajadores, Comitivas Oficiales, Jefes de Misión y Diplomáticos en general; Organizaciones Internacionales, Agencias de las Naciones Unidas, entre otros; por lo que es importante señalar los artículos 5, fracción VII y 51, fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, los cuales se transcriben a continuación: "...son amenazas a la Seguridad Nacional los Actos que atenten en contra del personal diplomático" y "Además de la información que satisfaga los criterios establecidos en la legislación general aplicable, es información reservada por motivos de Seguridad Nacional: Aquella cuya revelación pueda ser utilizada o potenciar una amenaza".

Atendiendo a la metodología establecida en los Lineamientos Generales para la Clasificación y Desclasificación de la Información de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, se considera que, en caso de que las características y especificaciones de los bienes y/o servicios que se indican en los anexos que alude el presente se difundan, se comprometen acciones en materia de seguridad nacional, por los siguientes elementos:

Daño presente: Los eventos especiales a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en los que participan funcionarios de alto nivel y diplomáticos de diversos países, representa en las agendas de los Estados-Nación un tema sensible, por lo que resulta necesario tomar todas las previsiones para garantizar que todos los bienes y/o servicios necesarios para llevar a cabo los eventos, cumplan con las medidas necesarias que garanticen la seguridad de los participantes y prevenir que en futuras reuniones se tenga conocimiento de la logística y organización de los mismos.

Daño probable: De difundirse la información contenida en los Anexos a los contratos de referencia, cualquier persona podría tener acceso a información sobre las características y especificaciones (tales como, rutas de desplazamiento -entradas y salidas de emergencia-, fechas, horarios, así como las necesidades de los asistentes, estos últimos entendidos no solo como invitados o protocolos para su seguridad, sino también como empleados y servicio de seguridad que acudirían al lugar, y formas de identificación para acceder a los eventos), así como de las ubicaciones y tiempos de los bienes y/o servicios que se necesitan para desarrollar los eventos especiales a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores, en particular sobre aquellos que garanticen la seguridad del personal diplomático y de todos aquellos actores que intervienen en los eventos, por lo que es necesario garantizar que los servicios se proporcionen con estrictas normas de seguridad que prevengan escenarios conflictivos. Además, es importante precisar que regularmente este tipo de eventos se planean bajo un esquema similar, por lo cual el hecho de conocer la logística de un evento, implicaría revelar la forma de operación de eventos futuros, al repetirse de forma continua los protocolos de seguridad que utilizan el Estado Mayor Presidencial, la Oficina de la Presidencia y los Cuerpos de Seguridad de los Mandatarios visitantes.

Daño específico: Dar acceso a la información de los Anexos a los contratos para el desarrollo de los eventos especiales a cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores y permitir que cualquier persona conozca las características y especificaciones de las ubicaciones y tiempos de los bienes y/o servicios, para la seguridad de los eventos especiales pondría en riesgo la seguridad nacional, toda vez que se revelaría indiscriminadamente información estratégica para la protección del personal diplomático, Jefes de Estado y/o Gobierno, lo cual constituiría en términos del artículo 5º de la Ley de Seguridad Nacional una amenaza para la seguridad nacional, en virtud de que podrían cometerse actos de terrorismo, violencia, sabotaje, contra los lugares en que se realizarán los Eventos Especiales, contra diplomáticos o contra todas las personas asistentes.

9
FOR
3



Por lo anterior, se ponen 98 fojas útiles a disposición del peticionario en versión pública, relativas a los contratos y convenios modificatorios antes mencionados, de conformidad con la fracción II del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, previo pago de los derechos correspondientes.

...

Así mismo, dicha unidad administrativa, en alcance mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, precisó lo siguiente:

“...

En alcance a la solicitud de acceso a la información con folio 00005000169214, me permito realizar las siguientes precisiones:

En atención al periodo de reserva que menciona la respuesta al folio que alude el presente, se estableció que la reserva comprendía el tiempo máximo que establece el artículo 15 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, mismo que corresponde a 12 años.

...”

Clasificación de la información solicitada: RESERVADA.

Fundamentación Jurídica de la clasificación de información RESERVADA: Artículo 6, Fracción II, de la Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Vigésimo de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003.

Prueba de daño: La señalada por la unidad administrativa consultada.

Periodo de reserva: 12 (doce) años.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 34 del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de

FR

9
4

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-909

Folio 0000500169214

Asunto: Se confirma la clasificación de información
RESERVADA.

Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de octubre de 2011 y última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2013; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 13, fracción I, 15, 29, fracción III y IV, 30, 41, 42, 43, 44, 45 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 27, 30, 33, 57, 70, fracción III, IV, y último párrafo, de su Reglamento; 6.1, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010; Sexto fracción IV, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y Primero, Cuarto, Quinto, Sexto, Octavo, Vigésimo, de los Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha 18 de agosto de 2003, 6.1, 6.2, del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2010, y en consecuencia el Comité de Información.

RESUELVE

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

SEGUNDO. Se confirma la clasificación de la información solicitada como **RESERVADA**, de conformidad con la respuesta emitida por la **DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES INMUEBLES Y RECURSOS MATERIALES** mediante oficio DRM 08678/14 de fecha 12 de diciembre de 2014 y alcance mediante correo electrónico de fecha 17 de diciembre de 2014, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500169214, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, previo pago de derechos, la documentación en versión pública proporcionada por la unidad administrativa consultada.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer recurso de revisión ante el Instituto Federal de

HR

SRE

SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES



"2014, Año de Octavio Paz"
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio: CI-909

Folio 0000500169214

Asunto: Se confirma la clasificación de información
RESERVADA.

Acceso a la Información y Protección de Datos de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28, fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 3°, fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

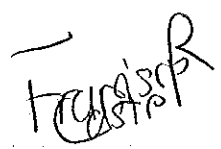
VICENTE GARCÍA ESPARZA

Con fundamento en los artículos 30 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.


Suplente del Presidente del Comité de Información de la
Secretaría de Relaciones Exteriores


FRANCISCO DE PAULA CASTRO REYNOSO

Con fundamento en los artículos 30 fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento


Encargado del Despacho de la Unidad de Enlace de la
Secretaría de Relaciones Exteriores

GERMÁN EMMANUEL SALINAS VALDÉS

Con fundamento en los artículos 30 fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 57 párrafo primero de su Reglamento.


Suplente del Titular del Órgano Interno de Control
en la Secretaría de Relaciones Exteriores

VBL